

Boletín Oficial

FRANQUEO
CONCEPTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo..	140 Ptas.	al año: 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia	160	> 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o tracción.	3 Ptas.	
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50	>
Id. Id. de Paz.	1	>
Id. Particulares, Sociedades y Financieros.	4	>

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.-Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Servicio de catastro de la riqueza rústica

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los propietarios de fincas rústicas, Junta Pericial, Ayuntamiento y entidades interesadas del término municipal de Gijón, que esta Jefatura ha acordado la relación definitiva de valores unitarios de las tierras de dicho término que se relacionan a continuación y contra la cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Cultivo, clase, tipo por hectárea y superficie en hectáreas, áreas y centiáreas, es como sigue:

- Huerta, primera, 2.908, 47-59-56.
- Idem, segunda, 1.963, 24-72-40.
- Idem, tercera, 1.255, 0-98-25.
- Pradera, primera, 1.644, 735-47-43.
- Idem, segunda, 1.242, 951-68-39.
- Idem, tercera, 840, 3.062-41-71.
- Idem, cuarta, 639, 1.520-78-02.
- Idem, quinta, 438, 837-62-50.
- Idem, sexta, 371, 1-51-00.
- Cereal, primera, 1.896, 192-08-11.
- Idem, segunda, 1.484, 137-90-56.
- Idem, tercera, 990, 388-71-40.
- Idem, cuarta, 743, 894-12-24.
- Idem, quinta, 413, 527-30-57.
- Idem, sexta, 331, 273-19-62.
- Frutales, primera, 1.789, 263-87-96.
- Idem, segunda, 1.259, 1.348-99-57.
- Idem, tercera, 941, 573-07-17.
- Idem, cuarta, 623, 1-26-59.
- Castañar a Robledal, primera, 750, 9-69-75.
- Idem, segunda, 403, 263-36-48.
- Idem, tercera, 254, 1-31-10.
- Lúpulo, única, 5.824, 1-12-00.
- Pinar, primera, 614, 1-75-70.
- Idem, segunda, 437, 805-20-99.
- Robledal, única, 452, 49-88-50.

- Eucaliptal, primera, 1.443, 0-40-10.
 - Idem, segunda, 786, 200-94-50.
 - Idem, tercera, 457, 190-42-18.
 - Monte bajo, única, 103, 999-14-33.
 - Leñas bajas, primera, 38, 10-84-40.
 - Idem, segunda, 29, 490-97-45.
 - Idem, tercera, 24, 909-08-37.
 - Pastizal, primera, 280, 27-36-45.
 - Idem, segunda, 101, 289-56-53.
 - Erial a pastos, única, 30, 239-44-44.
 - Jardín a Pradera, segunda, 1.242, 30-85-26.
- Oviedo, a 2 de agosto de 1957.—
El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco.

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Tarificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto de 31 de mayo de 1957 y disposiciones complementarias dictadas por la Dirección General de Industria para su aplicación, esta Delegación de Industria autoriza a la Empresa Eléctrica de Cuba, en Grado, la percepción de las siguientes tarifas que empezarán a aplicarse en el sexto recibo mensual que se extienda dentro del corriente año.

- Alumbrado por contador:
Por cada kwh. consumido 2,01 pesetas
 - Mínimos: Los reglamentarios.
 - Alumbrado por tanto alzado:
Una lámpara de 40 vatios, 11,05.
- Oviedo, 6 de agosto de 1957.—El Ingeniero Jefe.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE ALLER

ANUNCIOS

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal el aprovechamiento de 190 hayas con 171,979 m³ en el monte "La Peña" número 189 del Catá-

logo de esta provincia, para el año forestal 1957-57, en la pertenencia de los pueblos de Murias y Santibáñez con sujeción a los pliegos de condiciones formulados por esta Jefatura del Distrito Forestal y publicados en los Boletines Oficiales de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, cuyo tipo base de licitación para la subasta será de 25.796,85 pesetas y el precio índice de 38.695,27 pesetas y el cánon del Servicio Nacional de la madera de 688 pesetas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1954, los gastos de gestión técnica serán lo que corresponda según subasta de acuerdo con las tarifas aprobadas por Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934, 13 de agosto de 1952, 16 de julio de 1947 y 13 de diciembre de 1952. El importe del 10 por 100 para mejoras del monte establecido en la Ley de 16 de julio de 1949, será también lo que corresponda según subasta.

La subasta de dichos productos tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales de Aller al día siguiente de transcurridos veinte, contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formará la mesa de subasta el Sr. Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un Concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Sólo podrán acudir a ella quienes no estén incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en los artículos 4 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 o incurso en alguna incompatibilidad de las señaladas en el artículo 5 del mismo Reglamento.

Para acudir a ella habrán de poseer los licitadores carnet profesional expedido por el Servicio Provincial de la Madera, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen de ese aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán

en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador en la Secretaría de este Ayuntamiento de Aller, durante los veinte días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

A la proposición se acompañará resguardo de haber constituido en Arcas Municipales, la cantidad de 515,93 pesetas, en concepto de fianza provisional, en metálico o valores de la Deuda Pública o del Banco de Crédito Local de España, que el adjudicatario elevará a definitiva por importe de 1.031,97 pesetas.

La adjudicación definitiva la efectuará la Comisión Municipal Permanente en la sesión próxima, siguiente a la celebración de la subasta y adjudicación provisional.

Aller, 30 de julio de 1957.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don vecino de provisto de carnet provisional expedido por el Servicio Nacional de la Madera, número de fecha de de 19, enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de 1957 y del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por los 171,979 metros cúbicos de madera en el monte "La Peña", objeto de subasta, comprometiéndose a la vez al pago de la indemnización, canon, Derechos Reales, importe de la inserción del anuncio y cuanto se exige en el pliego de condiciones citado.

Aller, de de 1957. (Firma).

Autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal el aprovechamiento de 248 hayas con 336,887 metros cúbicos en el Monte Los Canales de la

Boya, número 182 del Catálogo de esta Provincia, para el año forestal 1957-57, en la pertenencia del pueblo de Nembra, con sujeción a los pliegos de condiciones formuladas por esta Jefatura del Distrito Forestal y publicados en los Boletines Oficiales de la provincia números 155 de fecha 11 de julio de 1957, cuyo tipo base de licitación para la subasta será de 84.221,75 pesetas y el precio índice de 126.332,62 pesetas y el cánón del Servicio Nacional de la Madera 1.348,00 pesetas con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de agosto de 1954, los gastos de gestión técnica serán lo que corresponda según subasta de acuerdo con las tarifas aprobadas por Ordenes del Ministerio de Agricultura de 4 de diciembre de 1934, 13 de agosto de 1942, 16 de julio de 1947 y 13 de diciembre de 1952. El importe del 10 por ciento para mejoras del monte establecido en la Ley de 16 de julio de 1949, será también lo que corresponda según subasta.

La subasta de dichos productos tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales de Aller el día siguiente de transcurridos veinte días contados desde el siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Formará la mesa de subasta el señor Alcalde o Teniente Alcalde en quien delegue, un concejal designado por la Corporación y el Secretario de la misma.

Solo podrá acudir a ella quien no esté incurso en ninguna de las incapacidades señaladas en los artículos cuarto del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953 o incurso en alguna incompatibilidad de las señaladas en el artículo quinto del mismo Reglamento.

Para acudir a ella habrán de poseer los licitadores carnet profesional expedido por el Servicio Provincial de la Madera, con capacidad de compra adecuada a la naturaleza y volumen de ese aprovechamiento.

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados y lacrados a satisfacción del presentador en la Secretaría de este Ayuntamiento de Aller durante los veinte días siguientes al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo al modelo que al final se inserta.

A la proposición se acompañará resguardo de haber constituido en Arcas Municipales, la cantidad 1.684,43 pesetas en concepto de fianza provisional, en metálico o valores de la Deuda Pública o del Banco de Crédito Local de España, que el adjudicatario elevará a definitiva por el importe 3.368,87 pesetas.

La adjudicación definitiva la efectuará la Comisión Municipal Perma-

nente en la sesión próxima siguiente a la celebración de la subasta y adjudicación provisional.

Aller, 30 de julio de 1957.—El Alcalde.

Modelo de proposición:

Don vecino de provisto de carnet provisional expedido por el Servicio Nacional de la Madera, número de fecha de de 19, enterado del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número de fecha de de 1957 y del pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 156 de fecha 11 de julio de 1957, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas, por los 336,887 metros cúbicos de madera en el monte Los Canales de La Boya, objeto de subasta, comprometiéndose a la vez al pago de la indemnización, canon, Derechos Reales, importe de la inserción del anuncio y cuanto se exija en el pliego de condiciones citado.

Aller, de de 1957.
(Firma).

DE MIERES

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Funcionarios de la Administración Local y Decreto de la Presidencia de 10 de mayo de 1957, se anuncia oposición libre para la provisión en propiedad de ocho plazas de agentes Recaudadores, dotadas con los haberes reglamentarios y demás emolumentos legales, con arreglo a las bases que a continuación se expresan:

BASES:

1.ª El examen de aptitud consistirá en dos ejercicios. El primero, escrito, constará de tres partes: a) Escritura al dictado. b) Resolución de dos problemas sobre las cuatro reglas de aritmética; y c) Redacción de un caso práctico sobre la función que hayan de desempeñar los funcionarios. Y el segundo, oral, a base de unas preguntas de Cultura General.

2.ª La duración del primer ejercicio será de treinta minutos; la del segundo, de veinte minutos y la del tercero de treinta minutos.

3.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

4.ª Se exige una fianza de dos mil quinientas pesetas (2.500 pesetas), que se constituirá una vez haya sido nombrado el opositor para el

desempeño de la plaza.

5.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de dieciocho años y sin haber cumplido los treinta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

6.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

7.ª Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en instancia dirigida al señor Alcalde Presidente de este Ilustrísimo Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el registro de este Ayuntamiento.

8.ª Expirado el plazo de presentación de instancias se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

9.ª Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el Boletín Oficial del Estado, y el señalamiento del día, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal, un domicilio en esta villa a fin de practicar todas las notificaciones.

10.ª Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a

diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes del Tribunal, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo cinco puntos.

11.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentan su documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas las actuaciones de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia.

En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de los siguientes en orden de prelación, según los méritos que haya establecido el Tribunal.

12.ª Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

13.ª En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria Municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mieres, 3 de agosto de 1957.—El Alcalde Presidente.

JUNTA DE ENTIDAD LOCAL MENOR DE CERREDO (DEGAÑA)

ANUNCIO DE SUBASTA

El día 7 de septiembre y hora de las catorce, en el salón de actos de esta Junta tendrá lugar la subasta de madera de roble de 223 robles con 238 m³. en el monte número 144 del catálogo denominados "Los Collados Bustatan y Navarriegos" pertenecientes a este pueblo con un precio base de pesetas 49.200,00 y precio índice de 73.800,00 pudiendo tomar parte en esta subasta todos los maderistas que lo deseen provistos de certificados de clase A, B y C por pliego cerrado debiendo éstos ser presentados antes de las veinticuatro horas de la hora de la subasta con arreglo al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL número 156 de fecha 11 de julio de 1957; debiendo advertir que con arreglo a las disposiciones vigentes el que resulte rematante queda obligado a entregar a la Renfe traviesas de ancho normal.

Cerredo (Degaña Oviedo) 4 de agosto de 1957.—El Presidente de la Junta.